



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Concejo Municipal de la localidad de General Fernández Oro, mediante ordenanza número 129-CDM/05, de fecha 13 de septiembre de 2005, cedió "en donación con cargo" al Gobierno de la Provincia de Río Negro, el inmueble identificado catastralmente con el número 03-2-B-003-14-A, a los efectos de que allí se proceda a la construcción del nuevo edificio de la Escuela Primaria n° 314, dando como plazo máximo de cumplimiento, el 31 de diciembre de 2006.

Posteriormente y dada la magnitud de la obra a realizar, se consideró atendible la necesidad de modificar el plazo, por lo tanto se procedió a la modificación del artículo 1°, razón por lo cual, se sancionó una nueva ordenanza que lleva el número 138-CDM/05 fechada el 10 de noviembre de 2005.

Mediante esta nueva ordenanza, el municipio otorgó al gobierno provincial, dos años más de plazo contados a partir de su sanción, término que se cumple el 10 de noviembre del presente año 2007.

La comunidad educativa está preocupada debido al grado de inseguridad que tienen sus hijos, pues el edificio presenta serios problemas estructurales que ponen en riesgo la integridad física de alumnos y docentes, por lo tanto exigen la solución de éstos de inmediato, pero por sobre todo, se peticiona que se comience a la brevedad la construcción del nuevo edificio.

En virtud de que aun no se ha dado comienzo a la construcción del nuevo establecimiento educativo, y teniendo en cuenta que el plazo otorgado por el Municipio en el acto de donación del terreno donde aquel va a emplazarse, se vence en pocos meses, es que se requiere una nueva prórroga del plazo dispuesto por ordenanza, a los fines de preservar el predio con el fin propuesto oportunamente.

En síntesis, la petición de ampliación del plazo, se funda en la necesidad de resguardar la donación con cargo del predio destinado a la construcción del nuevo edificio para la Escuela Primaria n° 314 de la localidad de General Fernández Oro.

Por ello:

Autor: María Magdalena Odarda



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Concejo Municipal de la localidad de General Fernández Oro, que vería con agrado se modifique el artículo 1° de la ordenanza n° 138-CDM/05 (modificatoria de la n° 129-CDM/05), en cuanto que la misma dispone la donación con cargo del inmueble identificado bajo el n° 03-2-B-003-14-A- al Gobierno de la Provincia de Río Negro para la construcción del nuevo edificio de la Escuela Primaria n° 314, en la necesidad de determinar un plazo de mayor extensión para su cumplimiento, dado que el término vigente vence en el mes de noviembre próximo.

Artículo 2°.- De forma.